



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



25 NOV 2013

RESOLUCION RECTORAL N° 1841-2013/UNT

Trujillo, 21 de noviembre de 2013

Visto el expediente N° 131775, documento N° 200173, sobre ampliación de la Resolución Rectoral N° 0845-2013/UNT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0845-2013/UNT, se actualiza la Directiva N° 001-2013/UNT/GPD: "Directiva para el otorgamiento y rendición de viáticos para viajes de Comisión de Servicios de la Universidad Nacional de Trujillo";

Que, con Oficio N° 346-2013/2013-VAD-DC, el Director de Contabilidad informa que en la mencionada Directiva, no incluye el otorgamiento de viáticos, para los asesores externos; sin embargo el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, sí considera a aquellos que brindan servicios de consultoría, que por necesidad o naturaleza del servicio la entidad lo requiera; por lo tanto, solicita se incluya en dicha Directiva, a los que asesores externos, siempre que sea para cumplir actividades o necesidades propias de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Informe N° 096-2013-GPD/DDO, el Director de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, opina que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF., se incluya en la parte pertinente de la Directiva Interna de viáticos de la UNT; aprobada con Resolución Rectoral N° 0845-2013/UNT, el texto: "...y aquellos que brinden servicios de consultoría, que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país...";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones en el inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733, concordante con los incisos c) del artículo 178° del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AMPLIAR los efectos de la Resolución Rectoral N° 0845-2013/UNT, a fin de incluir en la Directiva N° 001-2013/UNT/GPD: "Directiva para el otorgamiento y Rendición de Viáticos para viajes de Comisión de Servicios de la Universidad Nacional de Trujillo, el siguiente texto que reemplaza a la parte pertinente de dicha Directiva:

" IV. ALCANCE

Las Disposiciones de la presente directiva son de aplicación y estricto cumplimiento para todos las autoridades universitarias, funcionarios, docentes y servidores administrativos, incluyendo los Contratos Administrativos – Cas, y **aquellos que brinden servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad lo requiera para realizar viajes al interior del país, siempre que sea para cumplir actividades o necesidades propias de la Universidad Nacional de Trujillo**".

" V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal programado o imprevisto que realizan autoridades universitarias, funcionarios, docentes y servidores administrativos, incluyendo los Contratos Administrativos – CAS, y **aquellos que brinden servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad lo requiera para realizar viajes al interior del país**, debidamente autorizados para desarrollar actividades con cierto grado de representatividad que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

[Firma manuscrita]
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCION:
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
- DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- DIRECCION CONTABILIDAD
- ARCHIVO

- VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
- DIRECCION PRESUPUESTO
- DIRECCION TESORERIA
- OFICINA RACIONALIZACION

- ORGANISMO CONTROL INSTITUCIONAL
- GERENCIA PLANIFICACION Y DESARROLLO
- DIRECCION ABASTECIMIENTO
- GERENCIA RECURSOS

[Firma manuscrita]